

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6527 AJ COSMONDO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DELAISOTO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión gemelar por absorción

De conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el 30 de junio de 2022 el socio único de las sociedades AJ Cosmondo, S.L.U., y Delaisoto, S.L.U., ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas Generales universales de las citadas sociedades, ha decidido acometer la operación de fusión por la que AJ Cosmondo, S.L.U., (sociedad absorbente) absorberá a Delaisoto, S.L.U. (sociedad absorbida participada íntegramente por el mismo socio único de la Sociedad Absorbente), todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 24 de junio de 2022, elaborado conjuntamente por el órgano de administración de las sociedades intervinientes (el "Proyecto").

Las operaciones de fusión por absorción aprobadas implican la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

Se deja expresa constancia de que la fusión gemelar por absorción de la sociedad Delaisoto, S.L.U., por parte de AJ Cosmondo, S.L.U., se llevará a cabo de conformidad con los artículos 42, 49.1 y 52.1 LME, y no implicará el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, que llevará a reservas el incremento de patrimonio producido como consecuencia de la operación.

Asiste: (i) a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones referidas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por la sociedad o sociedades de la que sean socios o acreedores, así como el o los correspondientes balances de fusión, y (ii) a los acreedores que estén en el caso del artículo 44 de la LME el de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la operación.

Asimismo, se hace constar que se ha dado debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 39 de la LME, de forma que se ha comunicado a los trabajadores de las sociedades intervinientes el proceso de fusión, poniendo a su disposición la documentación e información exigida por la LME.

En Cádiz, 30 de junio de 2022.- El Administrador único de AJ Cosmondo, S.L.U, Don Dennis A.B.J.E Albada Jelgersma.

ID: A220040414-1